



ORDEN DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PROPUESTA DE PAGO DE UNA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, Y ECONOMIA SOCIAL A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN FERIAI VILLA TORRE PACHECO (IFEPA) PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO FERIAI DE TORRE PACHECO.

La Comunidad Autónoma de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de Ferias y mercados interiores conforme al artículo 10.1.10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

De acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 164, de 16 de julio de 2024), la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social es el Departamento de la CARM responsable de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en dicha materia, y corresponde el ejercicio de las citadas competencias en materia de ferias a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, conforme al artículo 4 del Decreto 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (BORM nº 214 , de fecha 13 de septiembre de 2024).

Las actuaciones de modernización y mejora del recinto ferial de Torre Pacheco constituyen un instrumento esencial para el desarrollo económico regional, por su impacto en la actividad comercial, la proyección exterior de los sectores productivos y la dinamización del tejido empresarial local y comarcal.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2.c) la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa cuando concurren razones de interés público, económico o social que dificulten su convocatoria pública. La Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, encomienda asimismo a la Administración Regional la promoción y apoyo de las ferias comerciales como instrumento de desarrollo económico y de impulso de la política comercial.





Mediante Decreto nº 207/2025 de fecha 27/11/2025 del Consejo de Gobierno se han aprobado las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social a favor de la Institución Ferial Villa Torre Pacheco (IFEPA) para la realización de obras de mejora, modernización y acondicionamiento del recinto ferial de Torre Pacheco, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 279, de 02/012/2025.

Consta en el expediente, informe del órgano instructor y documentación justificativa de que la entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos en el citado Decreto y en la normativa aplicable para ser beneficiaria de la subvención y ha quedado acreditado el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma.

Visto que esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, aprobado por Orden de la citada Consejería de fecha 04/08/2025 (modificado por las siguientes Órdenes de la misma Consejería de fechas 10/10/2025, 15/10/2025, 10/11/2025, 11/11/2025 y 24/11/2025).

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa número 2025/82873-01 de fecha 03/12/2025.

Vista la Orden de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 03/12/2025 por la que se concede una subvención directa a la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA), se autoriza y dispone el gasto de la subvención referida (publicada en el BORM nº 283 de 9 de diciembre de 2025).

Vista la firma del convenio de colaboración de fecha 16/12/2025 suscrito entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.



Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa número 2025/92258-01 de fecha 19/12/2025.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en los vigentes Presupuestos de la CARM, aprobados por la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (BOE nº 187, de 5 de agosto de 2025), con cargo en el Programa 622A Promoción del Comercio por un importe total de 500.000,00 euros, de la Partida Presupuestaria 78780, Proyecto nº 53696 “A Instituciones FERIALES, Modernización, Recintos FERIALES”.

En virtud de cuanto antecede, vista la legislación aplicable, el expediente instruido y la propuesta de Orden de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales de fecha 17/12/2025, y de conformidad con las facultades que se establecen en el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social:

DISPONGO:

PRIMERO.- En relación a la Orden de fecha 03/12/2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social mediante la cual se concede una subvención a favor de la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco con NIF G30111702, reconocer la obligación y proponer el pago de esta subvención a favor de ésta con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partida presupuestaria	Proyecto o de gasto	Subproyecto	Importe	Referencia AD
------------------------	---------------------------	-------------	---------	---------------





20.02.00.622A.787.80	53696	053696250001 "A Inst. Fer. Moder. Recintos Feriales. 25"	500.000,00 €	082873/1600024210/000001
----------------------	-------	--	--------------	--------------------------

Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que la subvención a IFEPA se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 €).

SEGUNDO. El pago de la subvención se efectuará en un único abono mediante transferencia a la cuenta de la entidad beneficiaria titularidad de la entidad beneficiaria, una vez suscrito el convenio de colaboración correspondiente, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las aportaciones de cada parte se efectuarán en los términos, importes y plazos que se determinen en el convenio de colaboración entre las partes, a fin de garantizar la adecuada ejecución material y financiera del proyecto.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 42.2.a) del Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se acuerda la exención de la obligación de prestar garantía o aval por parte de IFEPA, debido a su naturaleza institucional y sin ánimo de lucro, participada en su composición por Administraciones Públicas y entidades del sector público.

CUARTO.- Notificar la presente Orden a la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA), indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-





Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

María Isabel López Aragón
(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/12/2025 13:37:07

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8bd5cffe-dcd7-110-9924-02420ad00061

